



Protección de Equipos

LÍNEA MARRÓN



Resumen:

Esta póliza cubre tus **equipos electrónicos en caso de hurto, pérdida o ciertos tipos de daños.**

Recuerda escribirle a Seguros Mundial apenas tengas algún problema.



PÓLIZA: PROTECCIÓN DE EQUIPOS

LÍNEA MARRÓN

Contenido

	Pág.
¿En qué casos me cubre la póliza?	2
1 ¿Qué cosas no están cubiertas por la póliza? (Exclusiones)	2
2 ¿Qué no está cubierto en caso de hurto simple o calificado?	4
3 ¿Qué no está cubierto en caso de daños accidentales?	5
4 Coberturas de la Póliza	6
5 ¿Cuáles son los bienes asegurados que me cubre la póliza?	6
6 ¿Qué debes hacer en caso de un siniestro?	7
7 ¿Cuáles son los límites de responsabilidad de la póliza?	8
8 Deducible	9
9 ¿Cómo seré indemnizado en caso de un siniestro?	9
10 ¿En qué casos pierdo el derecho a ser indemnizado?	10
11 ¿Cómo pago el seguro y qué pasa si me demoro en el pago?	11
12 ¿Cuándo se puede revocar el Contrato?	11
13 Autorización de la Información	11
14 Notificaciones	12

Bienes Asegurados

Seguros Mundial únicamente asegura los bienes asegurados que estén descritos en el certificado individual del seguro. Si por garantía del fabricante cambias algún equipo, estás obligado a reportar el cambio a Seguros Mundial.



¿A dónde puedo comunicarme?

Para dar aviso de lo anterior o del siniestro, puedes hacerlo a través de las siguientes opciones:

01 8000 111 935

Línea Nacional

3274712 opción 2-3

Línea en Bogotá



Condiciones Generales

En esta columna encontraras las definiciones de los términos especiales

Esta póliza cubre tus equipos en caso de **hurto simple (página 4)**, **hurto calificado (página 4)**, **daños y pérdida de los equipos (página 5)**. Por disposiciones legales, tenemos que empezar contándote qué cosas no cubre la póliza (las exclusiones). No te preocupes, más adelante encontrarás qué te cubre la póliza en cada caso.

Las partes del contrato:

- Compañía Mundial de Seguros S.A. (Asegurador)
- Asegurado (eres tú).

Esta póliza de seguros solo opera en Colombia y para hechos que ocurran durante su vigencia. Seguros Mundial solo te indemnizará **hasta el valor asegurado** que aparezca en la carátula de la póliza. El domicilio de este contrato será Bogotá.

Valor Asegurado: Corresponde al valor de reposición o reemplazo a nuevo. Se entiende por valor de reposición o reemplazo del equipo: la cantidad de dinero que exigiría la adquisición de un equipo de la misma clase o similar, modelo, especificaciones, capacidad, características técnicas o funcionales del dañado, destruido o hurtado, en el mercado.

1. ¿Qué cosas no están cubiertas por la póliza? (Exclusiones)

Seguros Mundial S.A. no cubre los daños, pérdidas materiales o la destrucción física que sufran los bienes asegurados, así como los demás perjuicios que en su origen o extensión hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean resultantes o derivadas de, o que consistan en:

- > Guerra internacional o civil, actos perpetrados por fuerzas o agentes extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), rebelión y sedición.
- > El empleo de armas nucleares, materiales para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas.
- > La emisión de radiaciones ionizantes, la contaminación por radioactividad de cualquier material atómico o nuclear o la combustión (fisión o fusión) de dichos materiales.



- Pérdidas originadas directa o indirectamente por fenómenos de la naturaleza. Por ejemplo, derrumbes de tierra, terremotos, temblores, erupciones volcánicas, huracanes, tifones, maremoto, inundaciones, avalanchas, derrumbes y deshielos.
- Los daños causados por animales o plagas.
- Uso inadecuado del bien asegurado, instalación u operación que no siga las recomendaciones del fabricante, el empleo de accesorios no originales, la introducción de modificaciones o alteraciones en los bienes asegurados o el exceso de capacidad de carga.
- Labores de reparación, mantenimiento o limpieza.
- El uso, el deterioro gradual, el simple transcurso del tiempo o del clima. Oxidación, lluvia, corrosión, humedad atmosférica, contaminación, polución o el enmohecimiento.
- Terrorismo cibernético: daños derivados de la manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares como pudiera ser, por ejemplo, el intercambio electrónico de datos, internet o el correo electrónico.
- Responsabilidad civil por perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales derivados de la tenencia, el uso, la propiedad o el funcionamiento (o mal funcionamiento) de los bienes asegurados. Tampoco cubre la imputable al fabricante o a los distribuidores de los bienes.
- Las pérdidas que sufra el usuario por las llamadas o ingresos a internet y en general de datos realizados desde el momento del daño total o hurto del equipo propiedad tuya, hasta cuando se produzca la desconexión de la línea correspondiente.
- **Lucro cesante.**
- Cesión de contrato de seguro por parte tuya.
- Cuando en la declaración de los hechos que dieron origen al siniestro del equipo terminal, el usuario no haya manifestado de manera correcta, clara, veraz y suficiente que el equipo terminal asegurado, presentaba actividad con una SIM Card diferente a la registrada inicialmente con el equipo celular.

Lucro Cesante: La ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento.



- Equipos cuya identificación no se encuentre reportada a los respectivos operadores.
- Pérdidas por fraudes o actos deshonestos de terceros, tales como clonación y similares.
- Toda circunstancia originada o relacionada con actos que supongan sanciones legales de índole comercial, económico o de cualquier naturaleza, en virtud de las cuales esté prohibido expedir seguros o pagar indemnizaciones, incluyendo, pero no limitado a las sanciones impuestas por la OFAC (office of foreign assets control).
- El **dolo** o la **culpa grave** tuya.
- Motín, conmoción civil o popular, vandalismo y actos mal intencionados de terceros.
- Manipulación o reparaciones realizadas al equipo móvil antes de la adquisición de la póliza.

Dolo: Consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro.

Culpa Grave: Negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que incluso las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo.

2.



¿Qué no está cubierto en caso de hurto simple o calificado?

- No se repararán ni cambiarán accesorios como baterías, memorias, cargadores, estuches, etc.
- Hurto cometido por tu cónyuge o compañero permanente, por parientes tuyos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y del primer grado civil.
- Abuso de confianza, de acuerdo con su definición legal, cometido en contra tuya.
- Extravío, pérdida o abandono del celular por descuido del usuario.
- Pérdidas causadas o resultantes de acciones gubernamentales. Por ejemplo, confiscación, incautación o destrucción del bien asegurado por orden de autoridad gubernamental competente.
- Hurto parcial del bien asegurado (hurto de sus partes, de sus componentes o de sus periféricos).
- Pérdida por **desaparición misteriosa**.

Desaparición Misteriosa: Situación en la cual no se conoce el paradero del bien asegurado o este no se encuentra en su sitio habitual, como consecuencia de un descuido, sin que exista intención de un tercero de apropiarse del bien asegurado.



3.



¿Qué no está cubierto en caso de daños accidentales?



a. Daños superficiales:

Que no afecten el funcionamiento de los bienes asegurados. Por ejemplo, rayones o rasguños sobre superficies pulidas, pintadas o esmaltadas, que impliquen únicamente defectos o daños estéticos en el bien o su pintura, desajuste de piezas plásticas y metálicas, o en el logotipo de la marca.



b. Daños generados:

En transporte no adecuado.



c. Pérdidas o daños de elementos considerados accesorios:

Del bien asegurado como baterías, audífonos, manos libres, forros y cargadores, entre otros.



d. Reparaciones no autorizadas:

O realizadas por fuera de los centros técnicos especializados avalados por Seguros Mundial.



e. Daños del bien asegurado que:

Operado por su propietario o por un tercero autorizado por este, no sean consecuencia de un evento accidental, súbito o imprevisto.



f. Daños o deterioro por los que sea responsable el fabricante o proveedor:

De los bienes asegurados, o aquellos que estén cubiertos por la garantía del bien asegurado. Este seguro aplica durante el tiempo de cobertura de la garantía, pero excluye eventos cubiertos por esta, evitando una doble indemnización.



g. Manejo incorrecto, uso indebido, introducción de objetos extraños:

En el equipo eléctrico o electrónico amparado, arreglos, reparaciones, repuestos, desarme de la instalación, modificaciones, alteraciones no autorizadas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.



4.



Coberturas de la Póliza

Seguros Mundial te cubre en los siguientes eventos:



a. Pérdida de los bienes por Hurto Calificado:

La pérdida total que sufran los equipos asegurados como consecuencia directa de hurto calificado. La definición del **hurto calificado** se hace de acuerdo con el Código Penal colombiano.



b. Pérdida de los bienes por Hurto Simple:

La pérdida total por hurto simple que cubre el apoderamiento ilegítimo por terceras personas de los equipos asegurados, sin utilizar medios violentos o intimidatorios. La definición del **hurto simple** se hace de acuerdo con el Código Penal colombiano.



c. Reparaciones o Reemplazos por daños accidentales:

- i. **Reemplazos:** Cubrimos la pérdida total a causa de cambios de voltaje, daños por agua o **daños accidentales**, excepto los mencionados en la cláusula de exclusiones. Hacemos este reemplazo cuando el valor total de la reparación (incluyendo la mano de obra e IVA) sea superior al 75 % del valor asegurado registrado en el certificado individual.
- ii. **Reparaciones:** Cubrimos la reparación de los equipos electrónicos asegurados a causa de cambios de voltaje, daños por agua o daños accidentales, excepto los mencionados las exclusiones.

Hurto Calificado: Un tercero se apodera de tus bienes con violencia, colocándose en condiciones de indefensión, inferioridad o aprovechándose de tales condiciones, mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en un lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores.

Hurto Simple: Es el apoderamiento de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro. La conducta cometida en los términos del artículo 239 del Código Penal, siempre que se presenten las circunstancias estipuladas en el artículo 241 del mismo estatuto, exceptuando los numerales dos (2), cinco (5), siete (7), ocho (8), doce (12), trece (13), catorce (14) y quince (15).

Daños Accidentales: Aquellas fallas mecánicas, físicas y operacionales que se generen como resultado de un evento externo, inesperado, súbito e imprevisto, y sin intención del tomador/asegurado en la manipulación del equipo eléctrico y electrónico.

5.



¿Cuáles son los bienes asegurados que me cubre la póliza?

Seguros Mundial únicamente asegura los **bienes asegurados** que estén descritos en el **certificado individual** del seguro. Si por garantía del fabricante cambias algún equipo, estás obligado a reportar dicho cambio a Seguros Mundial.



Para dar aviso comunícale a través de las siguientes opciones:

01 8000 111 935
Línea Nacional

3274712 opción 2-3
Línea en Bogotá

Bien Asegurado: El equipo eléctrico o electrónico que aparece registrado o individualizado en el Certificado Individual de Seguro.

Certificado Individual: El certificado expedido a cada uno de los Asegurados, en el que se registran o individualizan y constan las condiciones particulares de la cobertura otorgada. Por ejemplo, el Bien Asegurado, la fecha de Inicio de la vigencia de la cobertura, la suma asegurada, la prima, el deducible, etc.



a. Seguros Mundial no asegurará los siguientes bienes:

- Cualquier equipo que se encuentre registrado en listas negras al momento de tomar la póliza o al momento de su reclamación por daños.
- Equipos de contrabando, que hayan sido objeto de transporte o comercio ilegal.
- Cualquier equipo cuyo número de identificación (serial, IMEI, o ESN, etc.) haya sido alterado, deformado, borrado o retirado.
- Salvo estipulación en contrario, no se asegurarán equipos que hayan sido remanufacturados, repotenciados, que hayan estado en exhibición o vendidos en un outlet.
- Aplicaciones, el software de operación o cualquier otro software, la pérdida de **datos** o los costos de las restauraciones de dichos programas.

Datos: Información introducida, guardada en el Bien Asegurado, e incluye documentos, bases de datos, mensajes, licencias, información de contactos, códigos de acceso, libros, juegos, revistas, fotos, videos, timbres, música y mapas.

6.



¿Qué debes hacer en caso de un siniestro?

Deberás notificar a Seguros Mundial de la ocurrencia del **siniestro** dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayas conocido o debido conocer.



Te corresponde a ti demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Para esto, podrás usar como prueba los medios que consideres convenientes. De todas formas, te sugerimos presentar los siguientes documentos:

- Formulario de reclamación totalmente diligenciado.
- Factura original de la compra del equipo asegurado.
- Para Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente con fecha de expedición no superior a 30 días a su

Siniestro: Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguno de los amparos de este contrato. Se considera que constituye un único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento.



presentación y fotocopia del documento de identidad del representante legal quien debe firmar el Formulario de Reclamación.

- Para Personas Naturales: Fotocopia legible del documento de identidad del propietario del equipo.
- En caso de Hurto se deberá allegar original o copia del denuncia ante la autoridad competente. Este debe describir la fecha del evento, marca, modelo del equipo afectado, el IMEI para los equipos que apliquen y una breve descripción de los hechos. No se aceptarán denuncias con tachaduras, enmendaduras, o ilegibles.
- En caso de pérdida por daños, el equipo deberá ser llevado al centro de diagnóstico de acuerdo con las instrucciones de Seguros Mundial, para determinar si se trata de pérdida parcial o pérdida total.

Si en la reclamación Seguros Mundial encuentra inconsistencias que no sean oportunamente subsanadas, fraude o mala fe, perderás el derecho a la indemnización.

Cuando los equipos de telefonía celular hayan sido objeto de hurto, Seguros Mundial podrá reportarlo a las bases de datos a que haya lugar. Mientras el equipo móvil celular asegurado se encuentre incluido en esas bases de datos, no podrá ser activado en ninguna red de operadores móviles.

7.



¿Cuáles son los límites de responsabilidad de la póliza?

La suma asegurada en esta póliza se definirá respecto de cada asegurado en el correspondiente certificado individual de seguro o en sus anexos, para cada Amparo, Bien o Conjunto de Bienes, según sea el caso, y constituirá la máxima responsabilidad Seguros Mundial en caso de siniestro.



8.



Deducible

Es la parte del riesgo que como asegurado deberás asumir en caso de siniestro. Este se establece como un porcentaje del valor de reposición del equipo, con base en lo indicado en el certificado de seguro. Este monto deberá ser cancelado por ti antes de la reposición del equipo o descontado del pago de la indemnización a que haya lugar.

9.



¿Cómo seré indemnizado en caso de un siniestro?

La indemnización de la pérdida total, tanto en **Daños Accidentales** como en Hurto, se hará mediante la reposición del bien o bienes asegurados, dentro del mes siguiente a la fecha en la que acredites el siniestro con base en lo siguiente:



a. Para todos los casos:

Será potestad de Seguros Mundial decidir si el pago de la indemnización se hará mediante la reposición del equipo, en dinero o como un abono para la compra de un equipo eléctrico o electrónico que puede tener características diferentes a las del asegurado.

- i. Seguros Mundial podrá entregarte un equipo eléctrico o electrónico, que cuente con características iguales o similares al equipo asegurado en cuanto a especificaciones técnicas, tecnológicas y funcionales.
- ii. Si los equipos no están disponibles, Seguros Mundial validará la posibilidad de ofrecerte la indemnización hasta el valor asegurado reflejado en el certificado individual, menos el deducible para la compra de un equipo que puede tener características diferentes al asegurado.



b. Para reparaciones por pérdidas parciales:

Seguros Mundial dispondrá de centros de servicio técnico en los cuales se realizarán las valoraciones y arreglos respectivos. Sin embargo, **Seguros**

Daño Accidental: Se entiende por daño accidental aquellas fallas mecánicas, físicas y operacionales que se generen como resultado de un evento externo, inesperado, súbito e imprevisto y sin intención del tomador/asegurado en la manipulación del equipo eléctrico y electrónico.



Mundial no se hace responsable por la información que contengan los equipos. Por este motivo, los equipos deben llegar en modo restaurado de fábrica.



c. Para poder reclamar la indemnización por daños:

Deberás mostrar el equipo en físico.



d. Una vez seas indemnizado o se haya reemplazado el equipo:

El equipo objeto del siniestro pasará a ser de propiedad exclusiva de Seguros Mundial.



e. En caso de ser afectada la cobertura por hurto:

Seguros Mundial, quien desde ese momento adquiere los derechos sobre este, podrá adoptar procedimientos de búsqueda para la posible recuperación del bien asegurado.

10.



¿En qué casos pierdo el derecho a ser indemnizado?

Seguros Mundial quedará exonerada de toda responsabilidad y tanto tú, el **Tomador** y beneficiario perderán todo derecho a la indemnización en los siguientes casos:

Tomador: Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del recaudo y pago de la prima.



a. La mala fe tuya o del beneficiario:

En la reclamación o comprobación del evento, o en cualquiera de los trámites que deban realizarse para la reposición del bien asegurado.



b. Si en cualquier momento del proceso de reclamación:

Se emplean medios, versiones, o documentos engañosos o dolosos, para sustentar la ocurrencia del siniestro o para derivar beneficio de este seguro.



c. Cuando se efectúen reparaciones o arreglos de cualquier clase:

Sin el consentimiento previo de Seguros Mundial.



11. ¿Cómo pago el seguro y qué pasa si me demoro en el pago?

Debes pagar el valor de la prima determinada en el certificado individual de seguro a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza.

La mora en el pago de la prima de la póliza, de los certificados individuales de seguro o anexos que se expidan producirá la terminación automática. En este caso, Seguros Mundial podrá exigirte el pago de las primas faltantes y los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

12. ¿Cuándo se puede revocar el Contrato?

La presente póliza y sus amparos opcionales podrán ser revocados por:



a. El Tomador:

En cualquier momento, mediante aviso escrito dado a Seguros Mundial;



b. Por Seguros Mundial:

El certificado individual de seguro podrá ser revocado mediante aviso escrito dirigido a ti, enviado a tu última dirección registrada con no menos de diez (10) días de antelación contados a partir de la fecha de envío.

13. Autorización de la Información

Tú autorizas a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar tus datos personales, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaras



haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán tus datos personales y los derechos que te asisten como titular. Estos se encuentran en la política publicada en el portal web:

<http://www.segurosmundial.com.co/legal/>

Finalmente, manifiestas que la información personal sobre la cual otorgas la presente autorización la has suministrado de forma voluntaria, es verídica y completa.

14.



Notificaciones

Cualquier notificación que deba hacerse entre las partes deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de tus obligaciones para el aviso del siniestro. Será prueba suficiente la constancia de su envío por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte, la enviada por fax o correo electrónico.



Póliza de Protección de Equipos

LÍNEA MARRÓN

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Nacional: 01800 011 1935

Bogotá: (+571) 327 4712

(+571) 327 4713